

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arribo memorial el 10 de agosto de 2020 al correo institucional del despacho, anexando constancia de entrega de la citación a la diligencia de notificación personal del demandado, y Certificado de libertad donde consta la inscripción de la demanda. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, por Acuerdo No. CSJANTA20-87 del 30 de julio, se ordenó el cierre de las sedes judiciales del Municipio de Medellín, entre otras, del **31 de julio de 2020 al 03 de agosto de 2020, y del 07 de agosto de 2020 hasta el 10 de agosto de 2020**. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11614, restringió el acceso a las sedes de los juzgados a lo estrictamente necesario del **10 al 21 de agosto de 2020**, y posteriormente por Acuerdo PCSJA20-11622, se prorrogó la restricción a las sedes de los juzgados **hasta el 31 de agosto de 2020**. A Despacho. Medellín, 07 de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete (07) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Jorge Hugo Barrientos Marín
Demandados	Luís Carlos Peña Marín
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00053 00
Sustanciación	Incorpora documentos – ordena repetir citación en debida forma.

Se incorpora al expediente la constancia de entrega de citación a la diligencia de notificación personal al demandado, e igualmente la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso.

Toda vez que revisada la citación a la diligencia de notificación personal del demandado, se tiene que se informó como dirección del Despacho la Carrera 52 No. 42 – 73 Palacio de Justicia, Alpujarra, Medellín, cuando este Juzgado se encuentra ubicado, desde hace varios años y actualmente, en la Carrera 50 No. 51 – 23 Edificio Mariscal Sucre oficina 409; **no tiene efecto tal citación**, y por lo tanto se requiere a la parte demandante para que realice la citación para la notificación personal del demandado en debida forma. Bien sea como lo disponen los artículos 291 y siguientes del C.G.P., para lo cual además deberá informarle al accionado que debe solicitar la cita para acudir a notificarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la citación, solicitud que debe realizar en el correo electrónico del juzgado:

ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co; o debe dar trámite a la notificación de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, si dispone del correo electrónico del accionado para tal efecto, y acreditando al despacho tanto la información sobre dicho medio de comunicación del accionado, como la circunstancia de que es el que actualmente utiliza y la forma como la parte actora obtuvo dicha información, y el cumplimiento de las exigencias de dicha norma (en su artículo 8°) para efectos de ese tipo de notificación por medios digitales.

Dado que no hay medidas pendientes por practicar, se le requiere a la parte demandante para que realice la citación o la notificación en debida forma, bajo los parámetros normativos referidos, y allegue debida constancia de ello, dentro del término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente auto, so pena de desistimiento tácito, al tenor del artículo 317 del C.G.P.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 09/10/2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 088.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**